

IEEM llama a respetar tiempos electorales; precampañas arrancarán hasta enero

Amalia Pulido recordó que, aunque el proceso electoral ya inició formalmente, las actividades de precampaña y campaña se desarrollarán hasta 2027; "hasta hoy el Instituto acumula 106 expedientes, principalmente por promoción personalizada y posibles actos anticipados".

MIREYA ÁLVAREZ



Aunque el proceso electoral para renovar cargos de elección popular en el Estado de México ya comenzó formalmente, la ciudadanía no deberá confundir este arranque con el inicio de las precampañas o campañas, pues estas etapas se encuentran programadas para el próximo año, aclaró la consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Amalia Pulido Gómez.

En entrevista, la funcionaria llamó a partidos políticos y actores interesados en participar en la contienda a sujetarse estrictamente a las fechas establecidas en el calendario electoral y evitar conductas que puedan vulnerar los tiempos previstos para cada etapa.

"De acuerdo con el calendario, las precampañas se llevarán a cabo del 21 de enero al 12 de febrero de 2027, mientras que el periodo destinado al registro de candidaturas será del 10 de marzo al 7 de abril; posteriormente, las campañas electorales comenzarán el 29 de abril y concluirán el 2 de junio de 2027, por lo que será hasta entonces cuando los partidos y sus candidaturas podrán desarrollar formalmente las actividades correspondientes a esa etapa", explicó.

Pulido Gómez subrayó que, pese a que el proceso electoral ya está en marcha, actualmente no correspon-

de realizar actividades propias de precampaña o campaña, por lo que hizo un llamado a los distintos actores políticos a conducirse conforme al calendario aprobado.

Asimismo, la consejera presidenta destacó que existen criterios establecidos por la Sala Superior respecto de las conductas permitidas y aquellas que pueden constituir una infracción durante las distintas etapas del proceso.

Uno de los elementos que debe ser considerado, explicó, es el **"llamado expreso al voto"**, aspecto que ha sido señalado dentro de los criterios aplicables a las actividades de los partidos y actores políticos. Ante la aparición de actividades que pudieran ser consideradas como promoción personalizada o actos anticipados de campaña, la presidenta del IEEM aclaró que el instituto no tiene la facultad para determinar por sí mismo si existe o no una infracción electoral.

En este sentido, reveló que, cuando se presenta una queja o denuncia, corresponde al organismo electoral recibirla, integrar el expediente y realizar las diligencias de investigación necesarias, y que, una vez concluido ese procedimiento, el

asunto es remitido a la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Por ello, enfatizó que será el tribunal electoral el encargado de establecer si las conductas denunciadas constituyen una infracción y, en su caso, determinar las consecuencias jurídicas correspondientes.

"Nosotros simplemente recibimos la queja o la denuncia", señaló Pulido Gómez, al explicar que la determinación sobre la existencia de actos anticipados corresponde a los tribunales.

En este sentido, evitó pronunciarse sobre la legalidad de determinadas figuras o actividades políticas que han comenzado a aparecer de manera anticipada, al señalar que corresponde a las autoridades jurisdiccionales analizar cada caso concreto.

Respecto de la actividad relacionada con las denuncias electorales, Amalia Pulido informó que el IEEM acumula 106 expedientes, principalmente vinculados con casos de **"promoción personalizada y posibles actos anticipados de campaña"**.

De ese universo, informó que 37 expedientes ya fueron remitidos al tribunal, mientras que 25 han sido concluidos y 44 continúan en etapa de diligencias de investigación.

La funcionaria reiteró que el organismo electoral mantendrá su actuación institucional ante las denuncias que sean presentadas, pero insistió en la importancia de que los actores políticos mantengan una conducta apegada a la legalidad y respeten los tiempos establecidos.

Además del cumplimiento de las disposiciones electorales, el IEEM reiteró el llamado a mantener una **"civilidad democrática"** durante el proceso, con el propósito de evitar que las actividades políticas se adelanten a las etapas formalmente previstas.

Estado de México. Jueves 17 de Septiembre de 2026

La Calle Espacio Libre de la Sociedad 9

Llama IEEM a Respetar Tiempos Electorales; Precampañas Iniciarán en Enero: Amalia Pulido

** Además indico que el IEEM fijó los plazos del calendario electoral e informó que el órgano suma 106 expedientes por promoción personalizada y actos anticipados, y aclaró que corresponderá a los tribunales sancionar las posibles infracciones*

Por Ana Valeria Castro

Toluca, Méx.- La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Amalia Pulido Gómez, hizo un llamado a los partidos y actores políticos a conducirse con civilidad democrática y apegarse estrictamente a los plazos establecidos en el calendario electoral. En ese sentido, reiteró que, aunque el proceso electoral haya iniciado formalmente, las precampañas y campañas no darán comienzo sino hasta el próximo año.

En entrevista, Pulido Gómez, explicó que de acuerdo con el calendario, las precampañas se llevarán a cabo del 21 de enero al 12 de febrero de 2027, mientras que el periodo destinado al registro de candidaturas será del 10 de marzo al 7 de abril; posteriormente, dijo, las campañas electorales comenzarán el 29 de abril y concluirán el 2 de junio de 2027, por lo que será hasta entonces cuando los partidos y sus candidaturas podrán desarrollar formalmente las actividades correspondientes a esa etapa. Ante la posibilidad de que se realicen actos anticipados de campaña, la consejera presidenta enfatizó que este año no hay justificación para su desarrollo, y respecto a la actuación de los actores políticos, “la Sala Superior del Tribunal Electoral ha emitido directrices claras sobre lo que está permitido, centrándose principalmente en la prohibición del llamado expreso al voto”.

Sobre la función del órgano electoral mexiquense



en estos supuestos, aclaró que el instituto no califica ni determina la existencia de infracciones o actos anticipados, toda vez que indicó que su función se limita a recibir las quejas o denuncias, realizar las investigaciones correspon-

dientes e integrar el expediente, por lo cual subrayó que corresponde exclusivamente a los tribunales electorales resolver y determinar si se configuró o no alguna infracción a la norma electoral.

En este aspecto, avisó que

actualmente, el IEEM registra un acumulado de 106 expedientes “iniciados” por diversas vías, la mayoría vinculados a conductas de promoción personalizada y actos anticipados de campaña y que el estatus de las inves-

tigaciones tramitadas por el instituto se distribuye de la siguiente manera; 37 expedientes ya fueron remitidos al tribunal, mientras que 25 han sido concluidos y 44 continúan en etapa de diligencias de investigación.